



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020
Declarativo N° 2020-0656

Presentada en debida forma ADMÍTASE la anterior demanda Declarativa de mínima cuantía incoada por RENTAXI S.A. contra FABIAN LEONARDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

En consecuencia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Tramítese el presente asunto por el procedimiento **VERBAL SUMARIO**.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*.

Téngase en cuenta que el abogado Alberto Rodríguez Torres actúa en calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 40 hoy
30 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario